

Núm. 3778.—RESOLUCION del P. E. autorizando al señor José Raimundo Martínez, Doctor en Farmacia de la Facultad de Caracas, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor José Raimundo Martínez se ha dirigido al Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 17 del corriente mes, solicitando permiso para ejercer su profesión de Farmacéutico; y habiendo exhibido el Título á que se contraen los artículos 40 y 41 de la Ley sobre Juro Médico de la República: y visto el informe presentado por el Juro Médico, que acredita la legalidad de dicho título, según la práctica establecida para expedir Títulos Universitarios;

RESUELVE:

Autorizar, como por la presente autoriza, al señor don J. Raimundo Martínez, Doctor en Farmacia de la Facultad de Caracas, para que pueda ejercer su profesión en todo el territorio de la República.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 24 días del mes de Noviembre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo.

Núm. 3779.—RESOLUCION del P. E. sobre los honores que deben observarse á bordo de los buques de guerra.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional.—Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que la organización general de la Armada exige la regularización de todos sus servicios y no habiendo disposición alguna que reglamente los honores que han de rendirse á bordo.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

A bordo de los buques de guerra se observarán los honores siguientes:

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Desde que el Presidente se embarque en el bote que le conduce á bordo, el buque al cual se dirige saluda con veintiún cañonazos; al último cañonazo todos los buques engalanan y dan tres ¡viva el Presidente! Le recibe al pie de la escala exterior el Comandante en Jefe y el Comandante del buque con los demás Oficiales nombrados para el acto de recepción, de gran uniforme. La tropa de guardia formada presentará las armas, el corneta tocará marcha, la banda (si la hay) tocará el himno nacional; la marinería y los guardiasmarinos, todos formados y descubiertos. El Comandante en Jefe y el Comandante del buque le acompañarán mientras permanece á bordo.—Igual saludo á la salida.—El Presidente no devuelve saludos.

La insignia del Presidente de la República es una bandera cuadrada con los colores nacionales y el escudo en el centro, al tope mayor. En el buque que arbole esta insignia, se arría cualquiera otra que tremole.

VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El Vice-Presidente tiene los mismos honores que el Presidente, con la diferencia de no dársele vivas y hacer un solo saludo al entrar á bordo, de diez y siete cañonazos.

Su insignia es la misma del Presidente, que se arbola en el tope del trinquete.

MINISTRO DE GUERRA Y MARINA.

El Ministro de Guerra y Marina tiene los mismos honores y saludos que el Vice-Presidente.

MINISTROS.

Los Ministros tienen los mismos honores que el Ministro de Guerra y Marina, con la diferencia de que el saludo es de quince cañonazos y la insignia es bandera corneta al tope mayor.

CONGRESO NACIONAL Y SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

El Congreso Nacional y la Suprema Corte de Justicia tienen los mismos honores, saludos é insignia que los Ministros.

ARZOBISPOS Y OBISPOS.

Los Arzobispos y Obispos, en sus respectivas Diócesis, tienen los mismos honores de los Ministros.

DELEGADOS Y GOBERNADORES.

Los Delegados y los Gobernadores en las Provincias tienen también los mismos honores que los Ministros, con la diferencia que los Delegados tienen trece cañonazos y los Gobernadores once. Estos mismos honores se observarán para con los Gobernadores de Colonias ó Departamentos de Naciones amigas.

MONARCAS Y PRESIDENTES DE REPUBLICAS EXTRANJERAS.

Tienen los mismos honores, saludos y cañonazos que el Presidente de la República. La Banda (si la hubiere) tocará la marcha nacional del país respectivo. El estandarte ó bandera nacional correspondiente al tope mayor.

MIEMBROS DE FAMILIA REAL

Como á los Soberanos, con la única diferencia de hacer un solo salulo.

EMBAJADORES Y MINISTROS DIPLOMATICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

Le recibe á bordo el Oficial general ó Jefe superior la Tropa formada. Tienen derecho á quince cañonazos.

ENCARGADOS DE NEGOCIOS.

Tiene los mismos honores y trece cañonazos.

CONSUL GENERAL.

Tiene los mismos honores y nueve cañonazos. Le recibe á bordo el Comandante del buque.

CONSUL.

Tiene los mismos honores y siete cañonazos.

ALMIRANTE.

Es recibido en lo alto de la escala por el Comandante en Jefe y el Comandante del buque. La guardia presenta las armas y el corneta toca marcha. Su insignia al tope mayor. Tiene derecho á diez y siete cañonazos.

VICE-ALMIRANTE.

Lo mismos honores que el Almirante. Saludo de quince cañonazos.

CONTRA-ALMIRANTE.

Los mismos honores que el Vice-Almirante. Saludo de trece cañonazos.

**COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA
DOMINICANA.**

Tiene los mismos honores é insignias de Vice-Almirante.

COMANDANTE DE DIVISION NAVAL.

Los mismos honores de Contra-Almirante. Su insignia es una bandera corneta al tope mayor. Saludo de nueve cañonazos.

CAPITAN DE NAVIO Y COMANDANTES DE BUQUES DE INFERIOR GRADUACION.

Son recibidos en lo alto de la escala por el Comandante del buque. Saludo de siete cañonazos.

TENIENTES DE NAVIO

Los mismos honores que el Capitán de navío. Saludo de cinco cañonazos.

Dada en Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Diciembre de 1897; año 54 de la Independencia y 35 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Guerra y Marina.—Tomás D. Morales.

Núm. 3780.—CARTA de Naturalización otorgada por el P. E. en favor del señor José Quevedo Alemán, natural de las Islas Canarias.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional. Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor José Quevedo Alemán, natural de las Islas Canarias, mayor de edad, de estado soltero, residente en el país desde hace más de un año, ha elevado, por órgano del ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad española á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado, en su 5º apartado.